



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Secretario General

Analítica

Fines del tratamiento	Recabar información estadística sobre la navegación de los usuarios por el sitio web del Consejo.
Base jurídica	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Artículo 619. Reglamento 1/1997, de 7 de mayo, del Centro de Documentación Judicial.
Colectivo	Visitantes del sitio web.
Categorías de datos	Dirección IP, páginas visitadas.
Categorías de destinatarios	No están previstas comunicaciones de datos.
Transf. Internacional	No están previstas transferencias internacionales de los datos.
Plazo de conservación	El tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las de carácter técnico y organizativo necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que garantice la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y resiliencia permanente de los sistemas y servicios de tratamiento